

ACCESO AL 1º CURSO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES

La prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas elementales de música será establecida por cada conservatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/2008, de 17 de enero. En dicha prueba se valorarán las aptitudes musicales para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas, no valorándose, en ningún caso, los conocimientos musicales previos. La prueba no estará vinculada a ningún tipo de instrumento musical y la convocatoria correspondiente a la prueba será anual y se realizará durante el mes de junio.

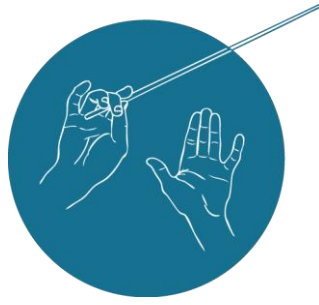
A dicha prueba podrán presentarse, si así lo hubieran hecho constar en la solicitud, los alumnos que hayan solicitado el acceso a otros cursos diferentes del primero de las enseñanzas elementales de música y no hubieran superado la prueba correspondiente a dichos cursos.

En el caso de que, excepcionalmente, un alumno menor de ocho años desee acceder al primer curso de las enseñanzas elementales de música, deberá cumplimentar la solicitud correspondiente. El conservatorio recabará del centro educativo en el que esté escolarizado dicho alumno, oídos los padres, un informe, visado por el director del centro, en el que se especifique, entre otros aspectos, si el acceso a estas enseñanzas favorece el desarrollo personal y social del alumno. En el caso de que el informe del centro fuera positivo, el conservatorio procederá a admitir al alumno para la realización de la prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas elementales de música.

SOLICITUDES

Los aspirantes presentarán solicitud del **2 al 13 de mayo**, junto con la correspondiente documentación justificativa, en el/los conservatorio/s que desee. A la solicitud se adjuntará necesariamente una fotocopia del DNI o documento equivalente y dos fotografías.

Los aspirantes deberán presentarse a las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de música en cada uno de los conservatorios en los que hayan presentado las correspondientes solicitudes. **IMPORTANTE:** Indicar en el proceso de solicitud la preferencia de instrumentos; en caso de no asistir al acto de adjudicación se atenderá a la/s preferencia/s establecida/s en la solicitud. Recomendamos indicar solamente los instrumentos deseados.



CONTENIDO DE LA PRUEBA.

PRIMERA PRUEBA

TEST Nº 1: DISCRIMINACIÓN DE SONIDOS (10 PUNTOS)

- El alumno deberá distinguir entre dos sonidos, indicando si el 2º sonido Baja, Sube o permanece Igual.

TEST Nº 2: MEMORIA TONAL (10 PUNTOS)

- Se Parte de una serie de 6 sonidos que inmediatamente será repetida con una o ninguna variación en uno de los sonidos. El alumno debe indicar en qué sonido varía, o de lo contrario si no varía ningún sonido.

TEST Nº 3: ANÁLISIS DE ACORDES (10 PUNTOS)

- Partimos de sonidos simultáneos, agrupados de dos en dos, de tres en tres o de cuatro en cuatro. El alumno debe indicar el número de sonidos que escuchan.

TEST Nº 4: MEMORIA RÍTMICA (10 PUNTOS)

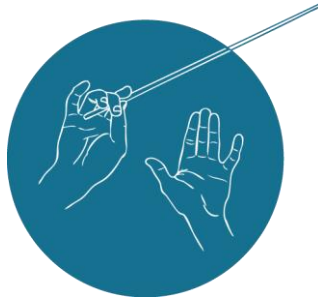
- Se parte de una serie de ritmos sobre 4 pulsos que inmediatamente después será repetida con una variación o ninguna. El alumno debe indicar en qué pulso ha variado, o de lo contrario si no ha variado.

TEST Nº 5: INTENSIDAD (5 PUNTOS)

- El alumno indicará si el 2º sonido que escucha es más fuerte o más suave que el primero.

TEST Nº 6: DURACIÓN (5 PUNTOS)

- El alumno indicará si el 2º sonido que escucha dura más que el primero.



SEGUNDA PRUEBA

IMITACIÓN DE RITMOS (10 PUNTOS)

- El alumno repetirá los diferentes ritmos que el profesor le propone

IMITACIÓN DE MELODÍAS (20 PUNTOS)

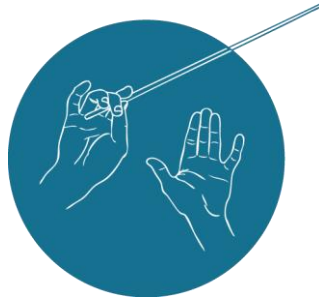
- El alumno repetirá las diferentes melodías que el profesor interpretará al Piano.

DISCRIMINACIÓN DE SONIDOS AMBIENTALES (10 PUNTOS)

- El alumno escuchará diferentes ruidos ambientales y deberá indicar a qué corresponde cada uno de ellos.

IMITACIÓN PSICOMOTRIZ (10 PUNTOS)

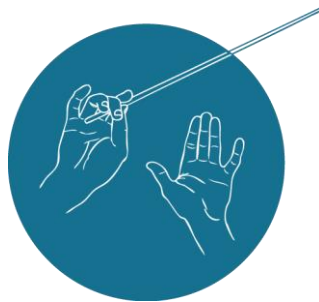
- El alumno repetirá los diferentes ejercicios psicomotrices, siguiendo las indicaciones del profesor.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- La **primera prueba** será escrita y tendrá carácter colectivo desarrollándose en grupos de 25 aspirantes. El formato de la prueba será de test.
- La **Segunda prueba** tendrá carácter individual. Cada aspirante pasará individualmente por cada tribunal realizando los diferentes ejercicios.
- Los **criterios** de calificación de los diferentes ejercicios será:
 - DISCRIMINACIÓN DE SONIDOS: 10 PUNTOS
 - MEMORIA TONAL: 10 PUNTOS
 - ANÁLISIS DE ACORDES: 10 PUNTOS
 - MEMORIA RÍTMICA: 10 PUNTOS
 - INTENSIDAD: 5 PUNTOS
 - DURACIÓN: 5 PUNTOS
 - IMITACIÓN DE RITMOS: 10 PUNTOS
 - IMITACIÓN DE MELODÍAS: 20 PUNTOS
 - IMITACIÓN PSICOMOTRIZ: 10 PUNTOS
 - DISCRIMINACIÓN DE RUIDOS AMBIENTALES: 10 PUNTOS
- La suma total de las dos pruebas nos dará la puntuación total.
- La calificación de la prueba de acceso se expresará en términos numéricos, utilizando una escala numérica de 1 a 100 puntos con hasta dos decimales, siendo precisa la calificación de cincuenta puntos para superar la prueba.
- Asimismo, se valorará la edad idónea de los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - Alumnos de hasta 8 años: 30 puntos.
 - Alumnos de 9 años: 25 puntos.
 - Alumnos de 10 años: 20 puntos.
 - Alumnos de 11 años: 10 puntos.
 - Alumnos de 12 años: 5 puntos.
 - Resto del alumnado: 0 puntos.

Se entiende que esta edad es la que se cumpla antes del 31 de diciembre del año en que se inicie el curso al que se pretende acceder.

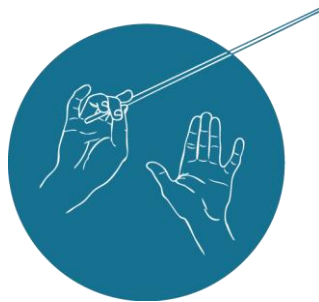


En caso de existir empate entre varios aspirantes en la puntuación obtenida, éste se dirimirá por sorteo público ante el Consejo Escolar. La calificación final será el resultado de sumar la calificación de la prueba de acceso y los puntos asignados por la priorización en función de la edad. En caso de existir empate entre varios aspirantes en la puntuación obtenida, éste se dirimirá por sorteo público ante el Consejo Escolar, que consistirá en extraer al azar dos letras del abecedario que determinarán, en el orden extraído, las dos primeras letras del primer apellido de los solicitantes empatados, prosiguiendo la selección a partir de la letra o letras siguientes.

Los aspirantes deberán realizar todos los ejercicios de los que consta la prueba. En consecuencia, la no presentación a alguno de ellos supondrá la renuncia de los aspirantes a ser admitido para acceder a las enseñanzas de música que han solicitado.

Una vez realizadas y calificadas las pruebas de acceso se publicará en el tablón de anuncios del Conservatorio los listados provisionales con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes. Contra la calificación obtenida en la correspondiente prueba de acceso se podrá presentar en la secretaría del conservatorio reclamación dirigida al director del centro en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales. Si no hubiese reclamaciones contra los listados provisionales, se publicarán los listados definitivos de calificaciones el siguiente día lectivo al de la finalización del plazo de reclamaciones. Si existiesen reclamaciones, los listados definitivos se publicarán una vez resueltas las mismas y los conservatorios notificarán a los interesados la resolución adoptada, conforme al calendario establecido en la resolución de **18 de marzo I (BOC 4 de abril)**.

La superación de la prueba de acceso sólo tendrá efectos para establecer el orden de adjudicación de los aspirantes a las vacantes disponibles y tendrá validez para el **curso académico 2016/2017**, sin que dicha superación suponga la admisión del aspirante. En el caso de no obtener plaza en el o los conservatorios solicitados, la puntuación obtenida por el aspirante en la prueba de acceso será utilizada por la Comisión de escolarización para adjudicar vacantes disponibles en cualquiera de los conservatorios de Cantabria.



A. PRIMER ACTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES.

El día 28 de junio se celebrará el acto de adjudicación de vacantes a los aspirantes seleccionados para cursar el primer curso de las enseñanzas elementales de música. En dicho acto de adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Antes de la adjudicación de vacantes a las diferentes especialidades se deberán adjudicar las reservadas para los alumnos que acrediten una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y hayan superado la prueba del curso y especialidad a la que opten. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, el 15% de las plazas reservadas en cada curso se distribuirá de forma que no supere el 30% de las plazas vacantes de cada especialidad ofertada en cada curso.

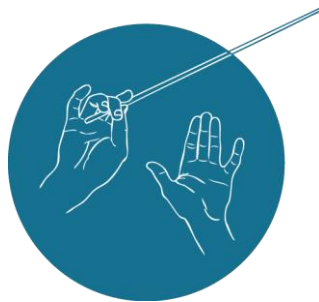
El alumnado que acuda al acto público podrá optar por elegir vacante o esperar a la segunda adjudicación por no poder elegir la especialidad deseada. Los alumnos menores de edad deberán estar representados por su padre, madre o representante legal, o por persona adulta en quien se delegue, mediante escrito de autorización. Se requerirá la presentación del DNI al aceptar la plaza.

En caso de no acudir, solamente se les podrá adjudicar la plaza o plazas indicadas en la solicitud, si las hubiera, en el orden establecido en el mismo. En el caso de las secciones regionales en las que se imparte una única especialidad no será necesaria la presencia en dicho acto.

Si un alumno elige vacante en un conservatorio por asistir al acto público o por adjudicársela por la solicitud realizada, en el caso de no presentarse al acto público, deberá matricularse obligatoriamente en el plazo establecido. De no hacerlo, decaerá de la lista de dicho conservatorio y no podrá solicitar vacante en sucesivos actos de adjudicación.

El alumno que se matricule en un conservatorio decaerá de las listas del resto de conservatorios en los que hubiera solicitado plaza y, por lo tanto, solo podrá participar en el segundo acto de adjudicación en el conservatorio en el que se hubiera matriculado.

Si un alumno se matriculara en más de un conservatorio deberá optar por uno de ellos a instancias de la comisión de escolarización una vez comprobada la situación de matrícula irregular del alumno. Dicho alumno podrá concurrir al segundo acto de adjudicación únicamente en el conservatorio al que hubiera optado, perdiendo el derecho a la devolución del importe de la matrícula que hubiera abonado en el conservatorio o conservatorios a los que no haya optado.



B. SEGUNDO ACTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES.

Si como resultado del proceso de matriculación del alumnado se produjesen vacantes se celebraría un nuevo acto de adjudicación de vacantes **el día 4 de julio de 2016**. El aspirante podrá concurrir a este acto de adjudicación si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

No haber elegido vacante en el primer acto si se presenta al acto público, aunque hubiera tenido posibilidad de hacerlo.

No haber elegido vacante por no llegar a ofertársela en el acto público.

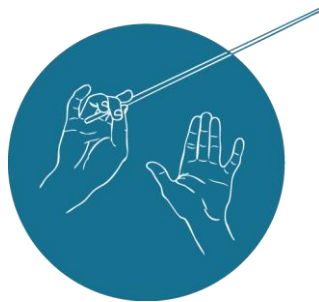
No habersele adjudicado vacante según solicitud realizada en el caso de no haberse presentado al acto público.

Haber elegido vacante y haberse matriculado en la especialidad elegida, entendiéndose que la presentación al segundo acto de adjudicación equivale a la petición de cambio de instrumento a la que se refiere el artículo 18, apartado 3, subapartado e), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

Cuando un alumno cambie de especialidad, la misma podrá ser elegida, una única vez, por quienes ocupen puestos anteriores en la lista. En caso contrario pasará a ofertarse a los siguientes en el orden establecido. Asimismo, un alumno sólo podrá cambiar una vez de especialidad en este segundo acto de elección.

Finalizado este segundo acto de adjudicación, los alumnos con plaza adjudicada deberán matricularse o perderán el derecho a obtener plaza en el periodo ordinario, pasando a resolver su situación la comisión de escolarización a partir del día **19 de septiembre de 2016**.

En este acto sólo se le podrá adjudicar vacante, si la hubiera, si se presenta al mismo. Los alumnos menores de edad deberán estar representados por su padre, madre o representante legal, o por persona adulta en quien se delegue, mediante escrito de autorización. Se requerirá la presentación del DNI al aceptar la plaza.



C. TERCER ACTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES.

El tercer acto para adjudicar vacantes resultantes se producirá el día **14 de septiembre de 2015**.

El aspirante podrá concurrir a este acto de adjudicación si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

No haber elegido vacante en el primer acto si se presenta al acto público, aunque hubiera tenido posibilidad de hacerlo.

No haber elegido vacante por no llegar a ofertársela en el acto público.

No habersele adjudicado vacante según solicitud realizada en el caso de no haberse presentado al acto público.

Haber elegido vacante y haberse matriculado en la especialidad elegida, entendiéndose que la presentación al segundo acto de adjudicación equivale a la petición de cambio de instrumento a la que se refiere el artículo 18, apartado 3, subapartado e), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

Cuando un alumno cambie de especialidad, la misma podrá ser elegida, una única vez, por quienes ocupen puestos anteriores en la lista. En caso contrario pasará a ofertarse a los siguientes en el orden establecido. Asimismo, un alumno sólo podrá cambiar una vez de especialidad en este segundo acto de elección.

En este acto sólo se le podrá adjudicar vacante, si la hubiera, si se presenta al mismo. Los alumnos menores de edad deberán estar representados por su padre, madre o representante legal, o por persona adulta en quien se delegue, mediante escrito de autorización. Se requerirá la presentación del DNI al aceptar la plaza.

Esta situación será válida para los actos de adjudicación segundo y tercero, **siempre que en el tercer acto de adjudicación el alumno acepte acogerse a la organización y planificación horaria que el conservatorio ya tenía establecida.**

Finalizado este proceso, termina el periodo ordinario de escolarización. Si durante el curso se produjeran nuevas vacantes, el conservatorio las remitirá a la comisión de escolarización, a través del inspector del centro, para que dicha comisión proceda a su adjudicación.

